ACTA Nº 517

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve y treinta horas del día trece de setiembre // del año mil novecientos sesenta y ocho se reunen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral. Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Dina Y. Riveros, Auxiliar 3º, soli cita licencia. (Nota Nº 1663 S.T.). Vista la nota de referencia y atento al informe de la Dirección Médica de este/ Poder Judicial, y a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar 3º Dina Y. Riveros la licencia solicitada a partir del 30 de agosto / ppdo., y hasta el 28 de setiembre próximo. SEGUNDO: Afrodi sio Fernández s/solicitud de ingreso al Poder Judicial (No tas Nos. 1740 y 1737 S.T.). Vista la solicitud de referencia y la proposición efectuada por el señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané, ACORDARON: Fijar la fecha del día 2 de octubre próximo a las 10 horas para recibir al peti-/ cionante la prueba de competencia a que hace referencia la Acordada Nº 510 punto 1º. TERCERO: Gladys Estela Morel s// solicitud de ingreso al Poder Judicial (Nota Nº 1626 S.T.). Atento al informe verbal de la Comisión examinadora del // cual surge que debido a la falta de material bibliográfico por parte de la examinada debió suspenderse el examen oral previsto para el día 5 de setiembre ppdo., ACORDARON: Fi-/ jar a los efectos de recibir el examen oral de la señorita Gladys Estela Morel, la misma fecha dispuesta en el punto/ anterior de este Acuerdo .- CUARTO: Secretario en lo Civil. Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, Procurador Osvaldo E. Gietta/ s/informe (Nota Nº 1761 S.T.). Vista la nota de referen-/

111000

///...cia y atento a las razones invocadas, ACORDARON: 10) Excusar al Procurador Cavaldo E. Giotta y designar como / instructor del mencionado sumario, a la Secretaria Adminis trativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, a la Escribana María Fernández de Caric. 2º) Atento a la demora producida en estas actuaciones, vuelvan a la Presidencia / a los efectos que correspondan .- QUINTO: Régimen de contra taciones s/modificación .- Visto que el acuerdo nº 27 de fe cha 11 de agosto de 1959, autoriza a contratar directamente al Secretario Administrativo hasta la suma de cinco mil pesos (\$5.000 .-), cifra que establecía el Régimen de Con-/ trataciones de la Provincia como tope y atento a que por / decreto 1629/65 éste último ha sido modificado, elevando / el monto referido a cincuenta mil pesos (\$50.000 .-). por / razones de orden práctico, ACORDARON: Modificar el apartado 2º del punto 6º del Acuerdo Nº 27, el que queda redactado/ de la siguiente manera: "20) Las adquisiciones por compra/ directa hasta cincuenta mil pesos moneda nacional(\$50.000) serán autorizadas por el Secretario Administrativo y de Su perintendencia .- SEXTO: Redistribución del orden de vota-/ ción en las causas que tramitan ante la Secretaría Civil. Comercial, Administrativa, Iaboral y de Competencia Originaria en el Superior Tribunal de Justicia .- Vista la necesidad de proceder a una más equitativa distribución de las causas que tramitan por ante la Secretaría en lo Civil.Comercial, Administrativa, laboral y de Competencia Originaria, en lo que se refiere al orden de votación de las mismas, ACORDARON: 10) Por Secretaría, las causas a estudio / se distribuirán en cinco grupos, a saber: a) Recursos li-/ bres; b) desalojos; c)laborales; d) otros recursos en rela ción; y e)competencia originaria; 2º) En los 4 primeros // grupos, a su vez, por sorteo las causas se subdividirán // por mitades en subgrupo uno y subgrupo dos. Si por la can 111.00

///... tidad de las mismas, alguno o algunos de los grupos no pudieren subdividirse por mitades, el sorteo practica rá igualmente, pero se tendrá ello en cuenta para el próxi mo a los fines de la igualación de causas .- 3º) En todas / las causas del subgrupo uno el orden de votación será el / siguiente: Doctores Martinez, Hernandez, Heredia, Cabral y Soriano. En las del subgrupo dos dicho orden será: docto-/ res Hernández, Martínez, Cabral, Heredia y Soriano .- 4º) 51 5º grupo o de competencia originaria será votado observando un orden rotativo, del que está excluído el Presidente, que lo hará siempre en último término - El primer expedien te entrado se votará en el siguiente orden: Doctores Martí nez. Hernández, Heredia y Cabral y en los siguientes se mo dificará el orden, pasando a ocupar el penúltimo término / el Ministro que anteriormente lo haya hecho en el primero. corriéndose los demás automáticamente a ocupar el término/ precedente .- 50) los miercoles de cada semana. o el día in mediato siguiente si aquél resultare inhábil se hará la // distribución de las causas y a las diez horas se efectuará el sorteo al que pueden concurrir los señores Ministros // que así lo desearen. Todas estas tareas estarán a cargo // del Secretario del Fuero, quien levantará además un acta / de los sorteos, la que quedará archivada bajo su responsabilidad .- 6°) Las presentes disposiciones comenzarán a regir a partir de la fecha . 7º) Deróganse todas las disposi ciones que se opongan a la presente. Todo lo cual dispu-/ sieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase .-S/R. "5 de setiembre - se - Deróganse - presente" VALEN .-Enmendado: "examen" - VALE .- Testado: "a la" - NO VALE .-

MANUEL OSVALDO HERNANDE

PRESENTE

SALVADOR HERMES MARTINEZ

ratalio y eredia